

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

17 - 2008

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, 27 ABO. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social pone a disposición un espacio presupuestario que será trasladado a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, con el fin de que dicha dependencia cuente con los recursos necesarios para dar continuidad al desarrollo del programa "Mi Familia Progresá", mediante las "Transferencias Monetarias Condicionadas", las cuales garantizan la incorporación de los niños y las niñas al sistema educativo nacional. Por lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **663** de fecha **05 ABO. 2008**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. **823** de fecha **11-08-2008**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

Hoja No. 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, por la cantidad de Q. 50,000,000.00.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
	Total:			50,000,000.00	50,000,000.00
76	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	61		50,000,000.00	
415	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11		50,000,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
61-210-0004 Donaciones en negociación

GAMM/JAML



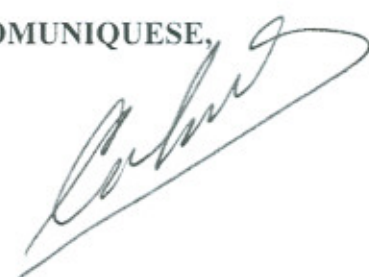
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>50,000,000.00</u>	<u>50,000,000.00</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social <i>Funcionamiento</i>	<u>50,000,000.00</u> 50,000,000.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Funcionamiento</i>		<u>50,000,000.00</u> 50,000,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES QUETZALES EXACTOS (Q.50,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,



ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. Celso Cerezo Mulet
Ministro de Salud Pública
y Asistencia Social



Juan Alberto Fuentes K
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

TRASLADO PRESUPUESTARIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA SECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA POR EL MONTO DE Q.50,000,000.00

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita que de su Presupuesto de Egresos vigente se debite el monto de Q.50,000,000.00 con la fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", correspondiente a donaciones por obtener que no se han percibido, por lo cual no serán ejecutadas en lo que resta del presente año, con el propósito de que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, proceda a realizar a través del programa "Mi Familia Progresá", las transferencias monetarias condicionadas que garanticen la incorporación de los niños y las niñas, especialmente del área rural, al sistema educativo nacional.

